



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTOS: La Carta presentada por la señora Bettsy Liset Madueño Ávalos; el Memorando N° D000148-2023-IPEN-GRAL, emitido por la Gerencia General; el Memorando N° D000855-2023-IPEN-REHU emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° D000435-2023-IPEN-ASJU y el Proveído N° D001454-2023-IPEN-ASJU, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM (en adelante, **el Reglamento**), dispone que el encargo de funciones autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio, de manera temporal y excepcional; añadiendo que, no requiere la aplicación de los requisitos mínimos establecidos en la Ley N° 31419 o su Reglamento;

Que, el Artículo Quincuagésimo Primero del Reglamento Interno de Servidores del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN/PRES, señala que el reemplazo por vacaciones de Directores/as de las unidades de organización del IPEN, son aprobadas por Resolución de Presidencia;

Que, por su parte, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en su calidad de Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, ha señalado que *“la designación temporal del puesto de un personal para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto; mientras que, en la designación temporal defunciones es posible que el personal no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad”*;

Que, con Resolución de Presidencia N° D000133-2023-IPEN-PRES publicada en el diario oficial El Peruano el 09 de setiembre de 2023, se designa con efectividad a partir del 11 de setiembre de 2023, a la señora Bettsy Liset Madueño Ávalos (en adelante, **la señora Madueño**), en el puesto de Directora de la Oficina de Administración del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN;

Que, mediante Memorando N° D000148-2023-IPEN-GRAL, aprueba la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la señora Madueño del 13 al 17 de noviembre de 2023; asimismo, solicita se gestione el encargo de la Oficina de Administración a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones;

Que, con Memorando N° D000855-2023-IPEN-REHU, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que, encontrándose en el marco del Reglamento, corresponde la emisión del acto resolutivo de encargatura de las funciones de la Oficina de Administración a la señora Gladis Cruz Poma, Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del 13 al 17 de noviembre de 2023, por un periodo de cinco días (05) días calendario, en adición a sus funciones;

Que, mediante Proveído N° D001454-2023-IPEN-ASJU, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 22 del Decreto Supremo N° 062 2005 EM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, formuló el proyecto de resolución del encargo propuesto;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° y 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar las funciones de la Oficina de Administración del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN a la señora Gladis Cruz Poma, Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones, por el periodo del 13 al 17 de noviembre de 2023.

Artículo 2°.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN (www.gob.pe/ipen), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

**Firmado digitalmente por
MARIO CÉSAR MALLAUPOMA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
Instituto Peruano de Energía Nuclear**